

Medellín, 8 de agosto de 2018

Señor
PABLO ANDRÉS IRAL VÉLEZ
Representante legal
IRAL TECHNOLOGY
Calle 27d sur Nro. 27c 51 interior 1007
Envigado
pabloiral@une.net.co

Asunto: Respuesta a su oficio del 1 de agosto de 2018 cuyo asunto es observación a evaluación proceso 21760002-012-2018

Respetado Pablo Andrés:

Una vez reunida la Comisión Evaluadora para consolidar la evaluación de las propuestas recibidas, correspondientes a la Invitación a cotizar 21760002-012-2018, cuyo objeto es "Ejecutar la obra civil y eléctrica para la adecuación de las aulas y espacios 9-349, 350, 351, 355 y 356, de la facultad de ciencias sociales y humanas por precios unitarios no reajustables, conforme con las Especificaciones Técnicas y Cantidades. Anexo 1 y 2", comedidamente nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Fueron nuevamente revisados los documentos por parte de la comisión evaluadora que allego su compañía el día 09 de julio de 2018 con radicado 2018012376, que consta de 18 folios (Folios realizados por la comisión evaluadora, pues el proponente no entregó la propuesta foliada) y 1 CD con rotulo Ref: 2176002-012-2018 IRAL TECHNOLOGY S.A.S
2. De mencionada revisión se observa que no le fue requerido por parte de la comisión evaluadora el documento físico faltante (Descripción de la propuesta económica AIU), toda vez que éste documento no puede ser subsanado ya que hace parte del criterio de calificación a ser tenido en cuenta por parte de la comisión evaluadora la cual era de factor económico. Es de recordar sobre el mismo que la Ley 1150 de 2007 artículo 5° parágrafo 1° menciona lo siguiente:

*PARÁGRAFO 1o. <Parágrafo modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. **En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje**¹, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para e proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de*

¹ Subrayado y negrilla no hacen parte del texto original.

aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

3. Por parte de la comisión evaluadora, se revisó nuevamente el archivo digital correspondiente al análisis del AIU, con la finalidad de verificar si con la información allí contenida se podía evidenciar el hecho de que la propuesta presentada por su compañía estaba completa para poder ser tenida en cuenta en la comparación de propuestas. Sin embargo, se pudo evidenciar en el archivo digital (CD) "COT-09072018-03-V1 BL9 349 350 351 355 Y 356.xls" que la propuesta económica en el análisis del AIU no cumple con las condiciones comerciales de los términos de referencia No.5.4 "**La oferta debe incluir todos los costos y gastos en los que debe incurrir para cumplir el servicio (análisis del AIU y Propuesta Técnica)**";

En el ítem 3,2,1 correspondiente a Implementación de Sistema de Gestión de Seguridad el proponente no sumó en el valor total el valor correspondiente a dicho ítem.

En el ítem 4,2,4 correspondiente al Kit Equipo o alquiler de equipo oficina el proponente no multiplicó dicho ítem por la duración del contrato (2 meses).

Por lo anterior, no es posible realizar la subsanación de documentos solicitada por usted, ya que los ítems acá mencionados hacen parte esencial de la calificación y por lo anterior no es factible el realizar la comparación de la propuesta de la compañía por usted representada con las demás ofertas que cumplieron con todos los requerimientos.


Atentamente,

COMISIÓN EVALUADORA

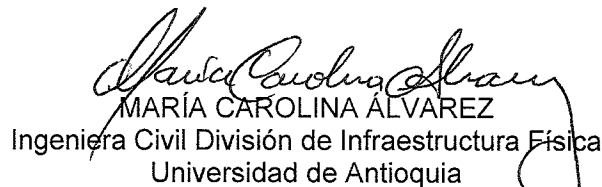


JUAN FERNANDO MEJÍA BUILES
Abogado

Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Universidad de Antioquia



JUAN DIEGO ACEROS VELÁSQUEZ
Arquitecto - Contratista
División de Infraestructura Física
Universidad de Antioquia



MARÍA CAROLINA ÁLVAREZ
Ingeniera Civil División de Infraestructura Física
Universidad de Antioquia